**ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA MAGAP-PRAT Y El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALTAS**

Comparecen a la suscripción de la presente Acta de Liquidación y Finiquito, por una parte, en representación de la Unidad Ejecutora MAGAP PRAT la Ing. Norma Elizabeth Molina Veintimilla, administradora/liquidadora de los Convenios suscritos con los Gobiernos Autónomos Descentralizados, y la Ing. Doris Paspuel Chávez; técnica delegada para la suscripción de actas de entrega recepción de productos y actas de liquidación con los GADs; y, por otra parte, en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paltas, el Sr. Jorge Luis Feijoó Valarezo - Alcalde; Ing. Gabriela Díaz - Directora de Ordenamiento Territorial; Arq. Magaly Jiménez – Coordinadora de Avalúos y Catastros, Econ. Luis Antonio Erique - Director Financiero, con el objeto de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION DE CONVENIO, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

* 1. El 25 de abril de 2016, la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paltas, suscribieron el Convenio de Cooperación, que tiene por objeto establecer los compromisos, de orden técnico y económico, necesarios para la ejecución de las actividades contempladas para la implantación y funcionamiento del Sistema nacional de Administración de Tierras SINAT.
  2. De conformidad con la cláusula quinta COMPROMISO DE LAS PARTES, numeral 5.1.3 sobre el *Aporte económico* del Convenio, el presupuesto para la implementación del Sistema Nacional de Administración de Tierras - SINAT que el GADM de Paltas debió aportar en calidad de contraparte, ascendía al valor de $ 10.000,00 (diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).
  3. Mediante memorando Nro. MAG-UEMAGAPPRAT-2019-0113-M, de fecha 04 de octubre de 2019, se designa la Ing. Doris Paspuel, Analista de Capacitación e Información y Soporte SINAT, para la suscripción de actas de entrega recepción de productos y Actas de liquidación con los GADs.
  4. De conformidad con la cláusula octava referente a la VIGENCIA Y PLAZO, el Programa SIGTIERRAS se encuentra vigente a la suscripción de la presente acta.

***CLÁUSULA SEGUNDA.- MARCO LEGAL:***

**2.1.-** Constitución de la República del Ecuador.

*Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*

*Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*

**2.2.-** Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

*Art. 155.- Terminación convencional.*

1. *La Administración Pública está facultada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, a celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.*

**2.3.-** Código Orgánico Administrativo.

*Art. 9.- Principio de coordinación. Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones.*

*Art. 11.- Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización.*

*Art. 17.- Principio de buena fe. Se presume que los servidores públicos y las personas mantienen un comportamiento legal y adecuado en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.*

*Art. 28.- Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.*

**2.4.-**  CONVENIO

Conforme se establece en la cláusula décima sobre la TERMINACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONVENIO, este terminará por los siguientes casos:

1. *Por haber cumplido el objeto el cual fue suscrito, en cualquier tiempo durante la vigencia del mismo, de lo cual, se dejará sentada en un Acta de Liquidación del Convenio.*

**CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO:**

Con los antecedentes de hecho y derecho expuestos, una vez cumplido con el objeto del convenio y las obligaciones económicas, las partes acuerdan suscribir la presente Acta de Liquidación y Finiquito, que tiene como objeto acordar expresamente que se terminan de manera definitiva las obligaciones existentes entre laUnidad Ejecutora MAGAP PRAT y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Paltas en virtud del**CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA MAGAP PRAT, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALTAS**, suscrito el 25 de abril de 2016.

**CLÁUSULA CUARTA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN:**

De conformidad con la cláusula cuarta “ALCANCE Y ACTIVIDADES GENERALES DEL PROGRAMA SIGTIERRAS”, numeral 4.2 Actividades del Programa, del convenio suscrito, el Programa SIGTIERRAS cumplió las siguientes actividades:

1. Implantación del Sistema nacional de Administración de Tierras SINAT-URB, desarrollado por el Programa SIGTIERRAS en software libre;
2. Capacitación y asistencia técnica en el uso y manejo del sistema SINAT\_URB;
3. Soporte y mantenimiento del sistema.

**CLÁUSULA QUINTA. - ENTREGA RECEPCIÓN:**

De conformidad con la cláusula séptima referente al "PRODUCTO ESPERADO", del convenio de cooperación suscrito, la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT entrega al GADM de Paltas, dentro de los plazos acordados mutuamente por las partes, el producto que se detalla a continuación:

|  |
| --- |
| Producto 7.1 (i):  El sistema SINAT/módulo urbano, en software libre, instalado en el GADM, con una licencia de uso indefinida, sin opción de acceso al código fuente ni autorización para modificaciones de este código por parte del GADM. |
| Cumplimiento:  Mediante Acta de Instalación e implementación del SINAT suscrito entre la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de PALTAS de fecha 23 de mayo de 2017. **ANEXO 1.**  Mediante Acta de Aceptación de paso a producción del sistema SINAT entre la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de PALTAS suscrita el 13 de noviembre de 2017. **ANEXO 2.** |

**CLÁUSULA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:**

|  |  |
| --- | --- |
| PLAZO TOTAL: | Mientras se encuentre en ejecución el Programa SIGTIERRAS. |
| FECHA DE SUSCRIPCION CONVENIO: | 25 de abril de 2016 |
| PERIODO DE EJECUCION: | 25 de abril de 2016 a noviembre de 2017 |

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:**

El GADM de Paltas realizó la transferencia de los recursos de su contraparte, por el valor de $10.000,00 dólares (diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), a la Unidad Ejecutora MAGAP PRAT, según el siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| AÑO | FECHA | VALOR |
| 2020 | XX/12/2020 | 10.000,00 |
|  | TOTAL | 10.000,00 |

Conforme el acta suscrita queda en constancia que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Paltas no adeuda saldos pendientes a la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT, cumpliendo así con la totalidad de su contraparte.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Paltas, expresa su total conformidad con la liquidación antes señalada y renuncia expresamente a cualquier reclamo posterior.

**CLÁUSULA OCTAVA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

* **Por parte de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT**

Brindar sostenibilidad y acompañamiento técnico, mientras la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT esté vigente.

* **Por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Santa Cruz**

Garantizará los recursos necesarios de hardware, así como para los insumos y consumibles que requieren el uso y funcionamiento del Sistema SINAT de forma permanente en el GADM.

Utilizará el Sistema Nacional de Administración de Tierras SINAT (urbano/rural), desarrollado en software libre, sin opción ni autorización de modificación del código fuente.

En el caso de que el GADM decida dejar de usar el sistema SINAT, deberá notificar justificadamente a la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora MAGAP PRAT o a la entidad que administre el sistema.

**CLÁUSULA NOVENA. - DOCUMENTOS HABILITANTES DEL ACTA:**

Forman parte de esta Acta, los siguientes documentos:

* Memorando de designación como administradora/liquidadora de los convenios entre la Unidad Ejecutora MAGAP PRAT y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

Para constancia de lo indicado se adjuntan los siguientes documentos:

|  |  |
| --- | --- |
| ANEXO 1 | Acta de Instalación e implementación del SINAT suscrito entre la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de PALTAS de fecha23 de mayo de 2017. |
| ANEXO 2 | Acta de Aceptación de paso a producción del sistema SINAT entre la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de PALTAS suscrita el 13 de noviembre de 2017. |

**CLÁUSULA DÉCIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:**

Para constancia y en fe de la aceptación de todo lo constante en este instrumento, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual tenor y valor.

En la ciudad de Quito, a los XX días del mes de diciembre de 2020.

|  |  |
| --- | --- |
| Jorge Luis Feijoó Valarezo  **ALCALDE**  **GAD MUNICIPAL DE PALTAS** | Norma Molina Veintimilla  **DIRECTORA FINANCIERA**  **ADMINISTRADORA-LIQUIDADORA DE CONVENIOS UNIDAD EJECUTORA MAGAP-PRAT** |

|  |  |
| --- | --- |
| Doris Paspuel Chávez  **TÉCNICA DELEGADA**  **UNIDAD EJECUTORA MAGAP-PRAT** | Luis Antonio Erique Atarihuana  **DIRECTOR FINANCIERO**  **GAD MUNICIPAL DE PALTAS** |
| Gabriela Díaz  **DIRECTORA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  **GAD MUNICIPAL DE PALTAS** | Magaly Jiménez  **COORDINADORA DE AVALÚOS Y CATASTROS**  **GAD MUNICIPAL DE PALTAS** |